

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.231

AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

ANUNCIO relativo a extracto del acuerdo del Pleno de 4 de junio de 2018 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda en Cariñena, 2017-2018.

BDNS (identif.): 402285.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Cariñena, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es>

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria de ayudas las personas físicas de edades comprendidas entre los 18 y los 35 años que hayan adquirido, o vayan a adquirir su primera vivienda en el período comprendido desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2018.

Segundo— *Objeto y finalidad.*

Incentivar el establecimiento de gente joven que fije su residencia en el municipio mediante la concesión de ayudas para la financiación de gastos de notaría y registro a aquellos que adquieran su primera vivienda en el municipio de Cariñena.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de esta subvención pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento:

<http://carinena.sedelectronica.es/transparency>

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 3.000 euros, de acuerdo con la consignación establecida en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

A partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ editado en la página web: <http://bop.dpz.es/> y hasta el día 15 de septiembre de 2018, inclusive.

Las solicitudes de subvención, así como el resto de documentación a cumplir por el solicitante, se encuentran a disposición de los interesados como anexos a las presentes bases, y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Cariñena por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cariñena, a 6 de junio de 2018. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.